



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 248-2026

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que la señora **KIMBERLY AZUCENA YOC TZAY**, Oficinista Empadronador Supernumerario del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, en nota de fecha 28 de mayo del curso, manifiesta que no le fue posible gozar de su período prenatal establecido para su embarazo, por lo que solicita licencia con goce de salario por treinta (30) días, adjuntando para el efecto, fotocopia simple del Aviso de Suspensión de Trabajo emitido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS) emitido con fecha 8 de mayo de 2026;

CONSIDERANDO:

Que el Subdirector de Recursos Humanos, así como la Encargada del Despacho de la Coordinación Jurídico Administrativo con visto bueno de la Encargada del Despacho de la Coordinación General de Asuntos Jurídicos, emiten Opinión Conjunta número CJA-103-2026, de fecha 25 de junio de 2026, por la cual determinan que de conformidad con la normativa legal respectiva, se conceda la licencia con goce de salario solicitada por la señora **KIMBERLY AZUCENA YOC TZAY**, debiendo emitirse la disposición que corresponde;

PORTANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

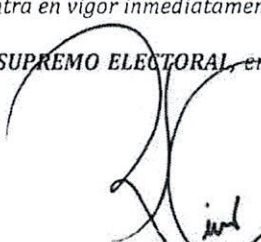
ACUERDA:

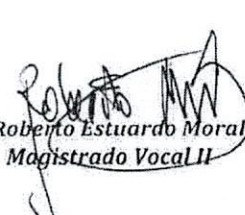
ARTÍCULO 1º: Conceder con efecto a partir de la presente fecha, licencia con goce de salario por treinta (30) días calendario, a la señora **KIMBERLY AZUCENA YOC TZAY**, Oficinista Empadronador Supernumerario del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, por la razón invocada en la parte considerativa de este Acuerdo;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veintiuno de julio de dos mil veintiséis.

COMUNÍQUESE:

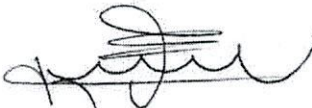

Dra. Rosa Mariella Josabeth Rivera Acevedo
Magistrada Presidenta

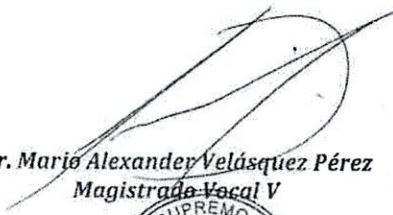

Lic. Roberto Estuardo Morales Gómez
Magistrado Vocal II


MSc. Karin Virginia Romero Figueroa
Magistrada Vocal III



Tribunal Supremo Electoral


MSc. Quelvin Otoniel Jiménez Villalta
Magistrado Vocal IV


Dr. Mario Alexander Velásquez Pérez
Magistrado Vocal V


M.A. Pablo René Portocarrero Marroquín
Encargado del Despacho
Secretaría General

